

## **SOBRE LOS SENTIDOS DE «BUENO» Y SU RELEVANCIA PARA LA ÉTICA**

Que al concepto de lo bueno le corresponde una importancia decisiva en el marco de la teoría ética, nadie lo niega. Ocurre, sin embargo, que «bueno» posee múltiples acepciones, muchas de ellas ajenas al ámbito moral o sólo indirectamente relacionadas con él. De ahí que constituya una tarea inexcusable para la ética el aclarar cuál es el sentido de la palabra que a ella primordialmente le interesa, el sentido aludido cada vez que afirmamos confiadamente que la ética tiene que ver con el bien y el mal.

La filosofía analítica contemporánea ha hecho esfuerzos muy notables en esta dirección. Lo sorprendente, sobre todo si se tiene en cuenta el carácter absolutamente básico de la cuestión planteada, es que no se haya logrado unanimidad en la respuesta. Sin duda estamos ante una de las raíces de la desconcertante diversidad de los planteamientos que hoy existen en filosofía moral. ¿Cómo extrañarnos del escaso grado de acuerdo alcanzado entre las distintas orientaciones éticas, cuando ni siquiera ha sido posible alcanzar unanimidad sobre el sentido de «bueno»?

La tesis de este trabajo es que el sentido de la palabra más interesante para la ética es el de lo «intrínsecamente bueno». No es una tesis nueva. Como es sabido, fue propugnada por Moore y por Ross en la primera mitad de nuestro siglo. Pero se hace necesario defenderla de nuevo ante los ataques que, en la segunda mitad de la centuria, ha recibido de parte de autores como Geach, Von Wright o Williams.

En la primera sección del trabajo presentamos una versión reformada de la clasificación que hace Ross de los principales sentidos de la palabra «bueno». A continuación nos cercioramos de la mutua irreductibilidad de los dos principales sentidos del término, el sentido atributivo y el predicativo. En la tercera sección, tras sacar a la luz los motivos que han llevado a algunos a sostener que el sentido atributivo de «bueno» es el esencial para la ética, mostramos que en realidad sólo al sentido predicativo le corresponde este papel. Por último, examina-

mos la cuestión de si el célebre «argumento del *ergon*» de la *Ética a Nicómaco* testimonia a favor de la posición rival de la aquí defendida.

## I

Comencemos por la distinción de los usos atributivo y predicativo de «bueno»<sup>1</sup>: A) Hacemos un uso *atributivo* de la palabra cuando calificamos algo o a alguien de bueno en su especie. Así, hablamos de «un buen coche» o de «un buen futbolista». a) Cuando el uso atributivo de «bueno» se refiere a personas, con esa palabra se da a entender eficacia o efectividad en el desempeño de ciertas funciones características de la clase a la que pertenece la persona elogiada: un buen delantero es uno que mete muchos goles, un buen profesor el que es capaz de transmitir cierto tipo de conocimientos. Pero adviértase que el uso atributivo de «bueno» referido a personas no implica una valoración positiva de la actividad en cuestión: cuando describimos a alguien como «un buen timador» damos a entender que se da mucha maña para embaucar a sus víctimas, mas no por ello aprobamos su proceder.

b) Cuando el uso atributivo se refiere a cosas, a menudo quiere decir «adecuado» para algún propósito humano: un buen coche es el que nos permite desplazarnos de manera rápida, cómoda y segura, con bajo consumo de combustible, etc.; una buena medicina la que permite recuperar la salud. Nótese que tampoco en este caso el uso atributivo de «bueno» implica necesariamente aprobación del fin para el que sirve la cosa calificada de buena: quien dice «esto es un buen arma nuclear» puede añadir, sin inconsecuencia, que lo mejor que podríamos hacer con ella es destruirla.

c) Otras veces, cuando aplicamos el término «bueno» a cosas queremos decir «logrado», como ocurre cuando hablamos de un buen cuadro o de una buena novela. Puede parecer que la introducción de esta tercera acepción es redundante, dado que no resulta fácil distinguirla de la anterior. Cuando alabamos la factura de un objeto, ¿qué otra cosa hacemos sino encarecer la medida en que sirve al propósito para el que fue diseñado? La respuesta a esta pregunta consiste en mostrar que no todas las cosas que calificamos de buenas en sentido atributivo tienen un propósito, función o cometido, por lo que *a fortiori* calificarlas de buenas no puede equivaler a atribuirles un alto rendimiento en el logro o cumplimiento de algún cometido. Con toda intención hemos escogido los ejemplos del cuadro o la novela. Quien atribuya una finalidad precisa a toda obra de arte —entretener, deleitar, edificar o cualquier

1 Cf. W. D. Ross, *Lo correcto y lo bueno*, Sigueme (Salamanca, 1994), cap.3.

otra—, no podrá distinguir los sentidos *b*) y *c*). Tal es el caso de Ross, para quien «esto es una buena novela» no puede significar sino «esta novela proporciona placer estético»<sup>2</sup>. Pero nosotros, sin negar que sea típico del arte deleitar, enseñar, etc., somos de la opinión de que muy a menudo quien califica de buena una obra de arte no se refiere a tales beneficios que ella reporta, sino sólo al lugar que, en virtud de su mérito intrínseco, ocupa en el escalafón de las obras del mismo género. Además, mientras la afirmación «esto es un buen coche» presupone una idea clara de la función o funciones propias de los coches, la afirmación «esto es una buena novela» no presupone algo así como una teoría estética desarrollada.

Ross ha observado con acierto<sup>3</sup> que el uso atributivo de «bueno» es, tanto si se refiere a personas como si se aplica a cosas, doblemente relativo. Es relativo, en primer lugar, a una clase o especie. Cuando calificamos a alguien de buen médico tenemos a la vista el conjunto de los miembros de esa clase profesional y sobre este telón de fondo destacamos la pericia de uno de ellos. En segundo lugar, el uso atributivo de «bueno» es relativo a la bondad media de los individuos en cuestión: calificamos de bueno al médico que descuella por encima de la media, de malo al que queda por debajo. Adviértase que la bondad media puede entenderse en sentido empírico-estadístico o en sentido ideal-normativo. En el primer caso me limito a comparar la habilidad de un médico con la del resto de los que ejercen su misma profesión; en el segundo, el término de comparación es una definición ideal o contrafáctica del ejercicio de la medicina<sup>4</sup>. Que se trata de dos criterios diversos lo pone de manifiesto que un mismo médico puede ser muy bueno en un sentido (pues él es el mejor de quienes practican su especialidad) y francamente malo en el otro (pues el nivel profesional ha descendido tanto que se le puede aplicar aquello de ser el tuerto en el país de los ciegos).

2 O. c., p. 82.

3 O. c., p. 83.

4 La distinción que se acaba de hacer es conocida desde antiguo. La encontramos ya en el libro primero de *La república* de Platón. Trasímaco, que primero ha definido lo justo como lo conveniente para el que gobierna (338e-339a), afirma luego que lo justo es obedecer a quien gobierna (339b), creyendo que esta segunda definición equivale a la primera. Sócrates objeta que, por estar expuestos a error, los gobernantes ordenarán en ocasiones lo que no les sea conveniente. En casos tales, será justo hacer lo que no beneficia al gobernante, contra lo que Trasímaco afirmaba inicialmente. Pero Trasímaco sale muy bien del paso observando que el gobernante se puede equivocar, es verdad, pero no en tanto que gobernante (340e-341a). Con ello establece una distinción entre los gobernantes de los que tenemos experiencia —falibles, desde luego— y el gobernante ideal que él propone como modelo a imitar —único al que se refiere su segunda definición de la justicia—. Si la bondad de los primeros se puede establecer empíricamente, por comparación, la bondad del segundo se establece en términos absolutos.

B) Pasemos ahora al uso *predicativo* de «bueno». A diferencia de lo que ocurre en el uso atributivo, es característico del predicativo el no implicar comparación alguna: se califica algo, no de bueno en su especie, sino de bueno a secas. Decimos, por ejemplo, que la penicilina es buena o que la generosidad es buena.

«Bueno» en sentido predicativo tiene dos acepciones principales. a) Puede, en primer lugar, significar «útil». Cuando calificamos de buena la penicilina damos a entender que es útil para combatir ciertas enfermedades. No es difícil advertir que esta idea de bueno como útil posee una cierta complejidad: comporta la idea de que la cosa calificada de buena es causa o condición de un cierto efecto positivo. El efecto puede, a su vez, ser bueno en el sentido de útil (como cuando decimos que es buena una máquina porque sirve para fabricar otras máquinas). Pero es claro que esta subordinación de utilidades no puede prolongarse *in infinitum*. Por eso mismo, todo uso de bueno en la acepción de útil remite en última instancia a una nueva acepción: b) lo «intrínsecamente bueno» (lo que es bueno, no por sus consecuencias o efectos, sino por sí mismo)<sup>5</sup>. Cuando decimos que la virtud o el placer son buenos, damos a entender que lo son en sí mismos, con independencia de los efectos o repercusiones que pudieran tener.

No todo lo que es intrínsecamente bueno lo es en el mismo sentido ni en la misma medida. Por supuesto, cabe dar a la palabra «bueno» un sentido genérico que prescinda de tales diferencias. Pero es frecuente que ese término tenga un sentido más específico. Cuando calificamos de bueno el coraje, por ejemplo, atribuimos a este rasgo del carácter una bondad distinta de la que atribuimos a una experiencia placentera o a una obra de arte. Todas estas cosas son intrínsecamente buenas, pero la bondad que presentan es en cada caso específicamente distinta. Muchas veces estas diferencias no se hacen explícitas en el nivel lingüístico, sino que son aclaradas por el contexto: quien tras contemplar un grabado dice «es bueno» le está atribuyendo, no bondad en general, sino bondad específicamente estética. Por otra parte, cuando decimos que tanto el coraje como la caridad son buenos, atribuimos a ambas cosas la misma clase de bondad intrínseca (a saber, bondad moral); pero esto es compatible con que pensemos que una de las dos cosas es mejor que la otra.

## II

Antes de abordar la cuestión crucial de cuál de los usos de «bueno» que hemos distinguido sea el de mayor interés para la teoría ética, debemos cercio-

<sup>5</sup> Este hecho de que la acepción (a) del uso predicativo implique la bondad intrínseca del fin para el que es útil la cosa calificada de buena, la distingue de las acepciones atributivas.

rarnos de que el uso atributivo y el predicativo son irreductiblemente distintos. Que efectivamente lo son, se echa de ver cuando reparamos en una peculiaridad lógica de «bueno» en su sentido atributivo. Comparemos las expresiones «esto es un coche rojo» y «éste es un buen futbolista». La primera puede descomponerse en las expresiones: «esto es un coche» y «esto es rojo». En cambio, cuando intentamos analizar de la misma manera la segunda expresión, nos damos cuenta de que no es lógicamente posible: «éste es un buen futbolista» no equivale a «éste es un futbolista» y «éste es bueno» (pues estas dos últimas expresiones pueden ser verdaderas de un futbolista que sea muy buena persona pero no dé pie con bola). Salta a la vista que «bueno» en sentido atributivo es inseparable del sustantivo al que acompaña<sup>6</sup>. Y como lo característico de «bueno» en sentido predicativo es precisamente presentarse en solitario, sin acompañar a un sustantivo, se concluye que los dos principales usos de «bueno» son irreductibles entre sí.

Contra este resultado podría esgrimirse que algunos usos atributivos de «bueno» sí parecen reformulables predicativamente. Por ejemplo, «esto es un buen cuadro» equivale a «esto es un cuadro» y «esto es bueno» (tomando la palabra «bueno» en el sentido de «estéticamente bueno»); y también «Juan es una buena persona» o «esto es una buena acción» parecen susceptibles de la misma estrategia de reconversión.

Creemos que esta objeción no da en el blanco. Y no porque las reformulaciones propuestas no sean válidas, sino porque no se ha partido de auténticos usos atributivos de «bueno». Para comprender esto es preciso tener presente que la distinción de los usos atributivo y predicativo de «bueno» es de carácter lógico; y que tales diferencias lógicas no siempre se ven reflejadas en el plano de la expresión lingüística. La objeción citada, fundándose en la comprobación de que los usos atributivos de «bueno» suelen presentar la forma lingüística «X es bueno», afirma haber identificado usos atributivos de «bueno» convertibles en usos predicativos. Pero en realidad lo característico del uso atributivo no es tener esta o aquella traducción en el nivel lingüístico, sino la inseparabilidad lógica de ese adjetivo y el sustantivo al que acompaña. Consideremos la afirmación «esto es un buen cuadro». Puede tratarse ya de un juicio comparativo que toma como referencia la calidad media de un conjunto de cuadros, ya de la afirmación de un valor estético absoluto. En el primer caso, el juicio «esto es un buen cuadro» no equivale lógicamente a «esto es un cuadro» y «esto es bueno», ya que el sentido de esas palabras no excluye que el cuadro sea, en términos absolutos, malo: uno y el mismo cuadro puede ser bueno para haberlo pintado un aficionado y malo

6 A los términos que presentan esta peculiaridad —«verdadero» o «grande» son otros ejemplos muy conocidos— los denominaba la lógica medieval «términos alienantes».

si es obra de un maestro, bueno si adorna una taberna y malo si se exhibe en el Museo del Prado. Pero si lo que se quiere decir con «esto es un buen cuadro» es que el cuadro posee un valor no comparativo sino absoluto (sea valor genérico, sea específicamente estético), entonces el uso que se hace de «bueno» es en realidad predicativo desde un principio, por más que se presente con el revestimiento lingüístico propio de los juicios de bondad atributivos; no es de extrañar, por tanto, que en este caso el juicio «esto es un buen cuadro» sí equivalga a «esto es un cuadro» y «esto es (estéticamente) bueno».

Consideremos ahora «Juan es una buena persona». A pesar de exhibir ese enunciado la forma gramatical «S es un buen P», el término «bueno» no puede tener en ese contexto un sentido atributivo, sino sólo predicativo (a diferencia de lo que ocurría con «esto es un buen cuadro», que admitía ambas lecturas). Ello se debe a que «bueno» se toma aquí no en sentido predicativo genérico, sino en su sentido específicamente moral, y es típico del sentido moral de «bueno» el no poder ser entendido en términos comparativos (es decir, atributivos). Al afirmar que Juan es una buena persona no estamos estableciendo comparación alguna, sino haciendo una afirmación absoluta. Vale decir: si Juan es buena persona, lo es con independencia de que viva entre santos o entre malvados. Y no es difícil ver que el mismo análisis es válido para «esto es una buena acción».

### III

Una vez distinguidas las dos acepciones principales de «bueno» y mostrada su mutua irreductibilidad, estamos en condiciones de abordar la cuestión que nos habíamos propuesto: cuál sea el sentido de «bueno» primordial para la ética. Pero en vez de atacar directamente el problema, preferimos seguir una vía indirecta, planteando en primer lugar esta otra cuestión: qué sentidos de «bueno» son definibles. Esta estrategia nos permitirá entender la considerable divergencia de los planteamientos éticos fundamentales registrados en el marco de la filosofía analítica y a la que aludíamos en las primeras líneas de este trabajo.

Vayamos por orden. A) «Bueno» en sentido atributivo es en muchos casos definible, esto es, reducible a términos empírico-descriptivos. Un buen coche es el que cumple ciertas condiciones relativas a capacidad, seguridad, consumo, etc., contrastables empíricamente. Ser bueno y cumplir esas condiciones son, en este caso, una y la misma cosa. Parecidamente, la bondad que atribuimos al buen zapatero consiste en su capacidad para fabricar zapatos que cumplan ciertos requisitos: ser cómodos, resistentes, baratos, etc.; la bondad del médico consiste en su capacidad para atinar en el diagnóstico, acertar con el tratamiento, etc.

En la medida en que la bondad atributiva es reducible a criterios empíricos, no es la ética quien ha de ocuparse de ella, sino los saberes que sean en cada caso competentes: la bondad de los automóviles la comprueban los expertos en mecánica, en resistencia de materiales, etc.; la bondad de los cuchillos la comprueba el cocinero; la bondad de los médicos, los propios pacientes.

B) Pasemos ahora al uso predicativo de «bueno». Cuando esta palabra se utiliza en la acepción de «útil» su sentido es definible: ser útil es ser causa o condición de algo intrínsecamente bueno, según se ha expuesto. En cambio, cuando «bueno» se toma en la acepción de «intrínsecamente bueno» su sentido es indefinible, tanto si se trata de bondad genérica como si se trata de alguna especie particular de bondad.

Las relaciones causales supuestas en los juicios de utilidad son de naturaleza empírica. Corresponde a las ciencias de la naturaleza, no a la ética, investigarlas. Si la penicilina es buena (útil para curar ciertas infecciones), ésta es materia en que la ética no es competente y sí la medicina.

Se concluye que el sentido de «bueno» más interesante para la ética y que ella ha de investigar de manera sistemática es el de lo intrínsecamente bueno. No sólo por tratarse de una cualidad que, por no ser empírico-natural, no es competencia de las ciencias particulares y haber quedado vacante en el reparto de las competencias o jurisdicciones; sino también porque existe la presunción de que todo lo intrínsecamente bueno nos interpela, nos plantea una exigencia, y se impone la necesidad de comprobar si tal exigencia es de naturaleza específicamente moral y establecer sus límites.

Con este parecer concuerda la opinión acerca de lo bueno defendida primero por Moore<sup>7</sup> y luego por Ross. Para estos autores la bondad intrínseca es una propiedad *sui generis*, irreducible a las propiedades estudiadas por las ciencias naturales. Cuando a comienzos de nuestro siglo Moore afirma en su obra *Principia Ethica* que la bondad es una propiedad indefinible, proclama la autonomía de la ética frente a las ciencias empíricas. Retomando una expresión de Sidgwick, Moore sostiene que todo intento de definir la bondad intrínseca en una «falacia naturalista», error que consiste en confundir la bondad intrínseca con otra propiedad (natural) presuntamente poseída por todas las cosas buenas y sólo por ellas<sup>8</sup>.

7 Cf. G. E. Moore, *Principia Ethica* (Barcelona, 1982; orig. inglés de 1903); *Ética* (Barcelona, 1989; orig. de 1912); «El concepto de valor intrínseco» (Madrid, 1993; orig. incluido en la obra *Philosophical Studies* [1922]).

8 Posteriormente se ha hecho frecuente un uso más lato de la expresión «falacia naturalista», por el que ésta ha venido a designar cualquier tránsito ilícito del ámbito empírico-descriptivo al ámbito ético, y en particular la derivación de un deber a partir de premisas relativas al ser.

Mas este parecer, con ser sumamente razonable, no ha prevalecido, sino que el interés de la filosofía moral analítica, antes centrado en el uso predicativo de «bueno», se ha desplazado después hacia su uso atributivo. Si en la primera mitad de nuestro siglo Moore o Ross entendieron que el sentido de «bueno» más importante para la ética es el de lo intrínsecamente bueno, posteriormente se registra en distintos autores (Geach<sup>9</sup>, Von Wright<sup>10</sup>, Williams<sup>11</sup>) una marcada tendencia a hacer de la estructura lógica «un buen X», típica de «bueno» en sentido atributivo, el eje de la reflexión ética. Como motivo de este desplazamiento cabe apuntar el carácter misterioso, incluso sospechoso, que para muchos tiene la noción mooreana de lo intrínsecamente bueno. Como es bien sabido, para Moore la palabra «bueno», tomada en su acepción principal, designa una propiedad absolutamente simple y, por ello mismo, indefinible. Hasta aquí nada hay de extraordinario, pues, como señala el propio Moore, también una propiedad como amarillo es indefinible. La diferencia está en que mientras «amarillo» designa una propiedad de la que tenemos experiencia sensible, «bueno» nombra una propiedad no-natural, es decir, una propiedad cuya presencia no puede ser establecida por los sentidos. Recuérdese también que, frente al relativismo, Moore ha defendido la objetividad de los juicios de valor en los que se atribuye bondad o maldad intrínseca. Tales juicios no admiten demostración, pero tampoco la precisan: se trata de afirmaciones evidentes en sí mismas a cuya verdad accedemos por intuición.

Habida cuenta del trasfondo empirista de la filosofía analítica, a nadie sorprenderá que en el seno de esta tradición la doctrina de Moore haya sido blanco de múltiples críticas. Como es sabido, numerosos pensadores de la generación posterior a Moore y Ross abrazaron el emotivismo, lo que por cierto cerraba el paso, conscientemente, a todo intento de fundamentación objetiva de los juicios de valor. Y si bien con el tiempo el emotivismo ha ido cediendo cada vez más terreno, al menos en el plano teórico, lo cierto es que el intuicionismo de Moore y Ross ya no ha vuelto a gozar del favor mayoritario. B. Williams no ha vacilado en calificar de «triste error»<sup>12</sup> la concepción de lo bueno como propiedad objetiva pero no contrastable empíricamente. Por su parte, Von Wright se ha distanciado expresamente del objetivismo y el intuicionismo de Moore<sup>13</sup>. Por no mencionar, saliendo del ámbito analítico estricto, el crudo sarcasmo con el que MacIntyre despacha la apelación mooreana a la evidencia intuitiva<sup>14</sup>.

9 Cf. P. T. Geach, «Good and Evil», *Analysis*, 17 (1956) 33-42.

10 Cf. G. H. von Wright, *The Varieties of Goodness* (London, 1963).

11 Cf. B. Williams, *Morality. An Introduction to Ethics* (Cambridge, 1972).

12 O. c., p. 58.

13 O. c.

14 Cf. A. MacIntyre, *After Virtue* (London, 1981).



A consecuencia de este repudio generalizado de la posición intuicionista de Moore, la filosofía analítica de las últimas décadas se ha visto confrontada con el desafío de encontrar una fundamentación alternativa de la moralidad, y esto quiere decir antes que nada: con la necesidad de identificar las condiciones que justifican la aplicación de «bueno», predicado moral por antonomasia. Habiéndose vuelto sospechoso el uso predicativo de la palabra, la atención de la filosofía moral se ha polarizado en su uso atributivo. Se trata, por tanto, de indagar el sentido y la legitimidad de enunciados de la forma «esto es un buen P», donde «P» designa una acción, una institución o un rasgo del carácter. A favor de este nuevo planteamiento del problema moral habla no sólo el presunto fracaso del planteamiento anterior, centrado en el uso predicativo de «bueno», sino también las expectativas generadas por el hecho, antes reseñado, de que en muchos contextos el uso atributivo de «bueno» sea definible en términos empíricos. Según hemos visto, la tarea de definir con precisión qué entendemos por un buen coche o un buen delantero no reviste mayor dificultad. En atención a la definición así obtenida, cabe establecer la verdad de los juicios en los que se afirma que tal coche o tal delantero son buenos. Basta para ello con comprobar si cumplen las condiciones contenidas en la definición (consumir poco combustible, marcar muchos goles, etc.). Esto suscita la esperanza de que otro tanto ocurra cuando el uso atributivo de «bueno» tenga sentido moral, como cuando decimos de alguien que es una buena persona o de una acción suya que es una buena acción. Y es que si consiguiéramos reducir a términos empíricamente contrastables el sentido que posee «bueno» en tales contextos, habríamos mostrado que entre hechos y valores no hay un corte infranqueable, o lo que es lo mismo: habríamos encontrado el camino de la fundamentación de la ética.

¿Cabe aprobar este nuevo planteamiento? Creemos que los resultados de nuestra anterior indagación de los sentidos de la palabra «bueno» nos autorizan a dar una respuesta negativa a esta pregunta.

Para empezar, el hecho cierto de que los sentidos técnico e instrumental de «bueno» sean definibles no implica que todos los sentidos predicativos de la palabra lo sean. Ahí está el sentido artístico de la palabra, que se resiste a todo intento de definición empírica. Por más que las distintas preceptivas literarias y artísticas se han esforzado por decirnos qué requisitos han de cumplir una novela o una obra plástica para ser buenas, la práctica real de esas artes ha quebrado una y otra vez los moldes recibidos, mostrando con los hechos que la excelencia en este dominio no se reduce a recetas. ¿Y no es razonable pensar que otro tanto ocurra con la bondad moral? La presunción a favor de la indefinibilidad de «bueno» en contextos tales como «una buena acción» o «una buena persona» es tan fuerte que, en todo caso, el peso de la prueba cae del lado de los partidarios de la definibilidad. En el hecho de que no hayan logrado sobrellevar-

lo adecuadamente encontramos una cierta confirmación de que el desnivel que media entre el ser y el deber, entre los hechos y los valores, es real.

Pero la razón más fuerte es otra. Es característico del punto de vista moral el representar una instancia suprema de apelación. Lo que es moralmente bueno, es bueno en sentido absoluto. Lo que es moralmente malo queda, por el solo hecho de serlo, definitivamente descalificado. Es evidente que este rasgo característico del punto de vista moral debe servirnos de guía en nuestro intento de identificar el uso de «bueno» primordial para la ética: buscamos precisamente el uso de la palabra capaz de expresar el carácter absoluto del punto de vista moral. Mas nótese que esto plantea una grave dificultad, en rigor una dificultad insuperable, a las teorías que, despreciando el uso predicativo de «bueno», sitúan en el centro de la ética la pregunta por el uso atributivo de la palabra. Pues este uso siempre dice relación a un objetivo o fin que de hecho es deseado (por ejemplo, trasladarse de manera cómoda, segura y barata, en el caso de «un buen coche»); pero deja en suspenso la cuestión de si el fin en cuestión es, además de deseado, deseable (es decir, bueno en términos absolutos). En cambio, «bueno» en sentido predicativo —y más en particular en el sentido de lo intrínsecamente bueno— sí es un término apto para transmitir o reflejar el carácter absoluto de las estimaciones morales; y ha de ser declarado, por ello, el sentido primordial para la ética.

#### IV

Podría replicarse apelando a un argumento de autoridad. Después de todo, se dirá, la convicción de que el uso atributivo de «bueno» es el verdaderamente relevante para la ética no es nueva. Sus orígenes se remontan a Aristóteles. En un pasaje muy conocido de la *Ética a Nicómaco* (1097b22-1098a20) observa el filósofo griego que, teniendo todos los oficios desempeñados por los hombres una función o cometido específico, es de suponer que también haya una función propia del hombre en tanto que tal, es decir, que haya algo así como un «oficio de hombre». A la misma conclusión se llega partiendo de la observación del cuerpo humano: teniendo todos los miembros y órganos una función que cumplir, es de creer que el hombre como tal tenga la suya propia. Mas si calificamos de bueno al artesano o al órgano que cumple satisfactoriamente su función específica, también diremos que es *un buen hombre* el que cumple su función específica. De ahí que Aristóteles, convencido de estar ante la puerta que da entrada al recinto de la ética, acometa a renglón seguido la identificación del *ergon* propio del ser humano.

No podemos discutir aquí el procedimiento por el que Aristóteles llega a determinar que la función específica del hombre consiste en la vida racional (sea

en el modo de la reflexión teórica, sea en el de la moderación de acciones y pasiones). Interesa más bien averiguar si el pasaje referido testimonia a favor de quienes piensan que el uso de «bueno» decisivo para la ética es el atributivo. Para ver que no es así, basta restituir a su contexto el argumento del *ergon*, que ciertamente no es una pieza teórica acabada y con valor propio, sino un fragmento arrancado de un razonamiento más amplio.

El contexto del argumento del *ergon* lo constituye la comprensión teleológica de la naturaleza. Todos los seres naturales tienden a un fin que es distinto para cada especie. En los seres animales, el fin (*telos*) se entiende como consumación (*entelecheia*): el individuo que lo alcanza es un perfecto ejemplar de su especie. Precisamente porque la entelequia es la forma de plenitud, el *telos* correspondiente tiene valor explicativo: explicamos los procesos biológicos aduciendo los fines, las formas de plenitud, que a cada ser prescribe su naturaleza específica. La semilla germina, echa raíces, asimila el agua y los minerales de su entorno *porque* sólo así llega a su plenitud de árbol. En el caso del ser humano se añade la capacidad reflexiva: el hombre, que como todo ser animal ejerce inconscientemente múltiples funciones orgánicas, persigue además conscientemente las formas de vida en que cifra su plenitud. La posesión del conocimiento, la virtud y el honor le calificará de hombre cabal.

Salta a la vista el antropomorfismo —consciente, por cierto— de esta comprensión de la naturaleza. El modelo explicativo que Aristóteles aplica al conjunto de la naturaleza tiene como arquetipo la explicación de la conducta humana. Del mismo modo que explicamos las acciones de los hombres aduciendo los fines que en cada caso se proponen, en el entendido de que se los proponen porque los juzgan buenos para ellos, Aristóteles explica los procesos naturales alegando las formas de plenitud, de consumación, a que tales procesos se encaminan: el árbol hunde sus raíces en la tierra porque es bueno para él.

Las limitaciones de este modelo explicativo están a la vista. El árbol busca el agua porque es buena para él, pero ¿por qué es bueno que haya árbol?, ¿por qué es mejor que satisfaga su conato de ser y plenificarse a que perezcan él y su conato? La pregunta es aún más acuciante en el caso del hombre. Aceptemos que también a él le está prescrito por naturaleza un *telos*, una forma de plenitud. ¿Por qué ha de sentirse el hombre vinculado por tal prescripción? ¿Por qué no habría de desentenderse del logro de su entelequia? Y no se conteste que el hombre ha de perseguir su plenitud porque es bueno para él, pues la cuestión es por qué sea bueno que haya hombres.

Dicho de otra manera: la estructura *atributiva* «un buen X» sólo puede aspirar a poseer sentido específicamente moral en el supuesto de que sea verdadero el enunciado *predicativo* «(que exista) un buen X es (moralmente) bueno». Pero si el uso atributivo de «bueno» remite en el contexto moral al uso predicativo, se sigue que la deducción aristotélica del *ergon* del hombre es irrelevante para la

ética en tanto no se ofrezcan razones para pensar que la existencia de ejemplares excelentes de la especie hombre es buena, no sólo para ellos mismos, sino en términos absolutos.

Apresurémonos a señalar que Aristóteles ha sido consciente de esta necesidad de completar el argumento del *ergon* con la prueba de que la excelencia humana tiene un valor absoluto. Dicha prueba adopta varias figuras en los textos de Aristóteles. En la *Ética a Nicómaco* se insiste en el valor *intrínseco* de la conducta virtuosa, y por consiguiente de la vida humana que se somete al canon de la razón. En *De anima*, en cambio, nos encontramos con un argumento de ambición metafísica<sup>15</sup>. Dios, bien supremo, es causa final de todos los seres naturales. Todos tienden a asemejarse a la naturaleza divina participando, cada uno a su manera, de la eternidad. En la medida en que lo logran, en la medida en que se divinizan, se revisten de un valor que no es simplemente relativo a su tendencia entelequial. Si bien la planta o el animal no pueden, a título individual, hacerse eternos, mediante la reproducción pueden perpetuar por siempre la identidad de la especie, imitando de esta manera la vida divina. El caso del hombre es distinto. Además de participar de la eternidad de la especie como lo hacen los demás seres animales, puede, a título individual, tematizar lo eterno mediante el ejercicio de su razón. La vida conforme a la razón aparece a esta luz como la más divina que cabe al hombre.

LEONARDO RODRÍGUEZ DUPLÁ

15 Cf. 415 a 26 ss.